



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Lima, 02 de diciembre de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-OCP-GG-PJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 000161-2022-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 000132-2022-UAF-OCP-GG-PJ emitido por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000083-2022-AL-OCP-GG-PJ del Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000001-2022-OCP-GG-PJ, de fecha 12 de enero del 2022, la jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, con cuarenta y seis (46) contrataciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por otro lado, el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones debe contener: "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias."

Que, del mismo modo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, conforme los documentos de vistos, la Especialista en Logística solicita a la Unidad de Administración y Finanzas remitir dicho informe a la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos (OCP) para la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de una (1) contratación, adjuntando para el efecto el Anexo N° 01, con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, es preciso señalar que en el citado documento se indica que mediante Oficio N° 000395-2022-PEJENP-PJ de fecha 25 de noviembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal, solicitó al jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de una (1) contratación, adjuntando para el efecto el Anexo N° 01 con toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; adjuntos al informe de la Especialista de Adquisiciones (INFORME 000371-2022-PEJENP-PJ). Indicando además que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que financia las contrataciones objeto de inclusión en el PAC;

Que, atendiendo a la información antes indicada, mediante Informe N° 000083-2022-AL-OCP-GG-PJ, el Asesor Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial considera jurídicamente viable la propuesta referida a la Décimo Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial (versión 12);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ de fecha 11 de marzo de 2022, se delega en la Jefatura de la Oficina de Coordinación de Proyectos la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** la Décimo Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial, para el ejercicio fiscal 2022 - versión 12, mediante la inclusión de una (1) contratación, según el detalle contenido en el anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución Administrativa y sus respectivos Anexos, que forman parte integrante de la misma, en el





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
Jefe de Oficina de Coordinación de Proyectos  
Gerencia General

SGG/lma

